



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín

Resolución 09994 del 13 de dic. 2007



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS

10.244.484

IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa PBRO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJ, presta el Servicio Educativo en el Barrio Toscana de la Ciudad de Medellín, atendiendo a una comunidad de 1.731 estudiantes, desde el grado preescolar hasta el grado once. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley.

La institución debe estar preparada para aplicar protocolos de bioseguridad como rezan las disposiciones para atención de la pandemia según lo ha difundido el gobierno nacional. El acceso a agua de manera permanente se constituye en un factor de prevención, por lo que hay que acondicionar nuevos tanques de reserva de agua y de la terraza que los alberga, pues la institución contaba con tanques en asbesto y una terraza obsoleta que no prestan servicio y adicionalmente permite filtración de aguas lluvia.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa, financiera y de servicios con el plan de acción.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa PBRO. ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJ del Municipio de Medellín, requiere REPARACIONES Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO SEDE TOSCANA EN: 60 ML DE LOZA CON FILTRACIONES DE AGUA Y 500 LTS EN INSTALACION

OBJETO: DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA PLASTICO Y TUBERIA DE LLENADO Y DESCARGA. ITEM PAA NRO: 08,09 SGP y 12 TP.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
0	0	LOZA Y LAGRIMALES SEDE TOSCANA
1	60	ML - REPARACION DE LOZA CON FILTRACIONES DE AGUA Impermeabilización de LOZA terraza Y pasillo, incluye Impermeabilización, tapa poros, emulsión y pintura especial para los rayos UV. Preparación de la superficie - retiro de material DESPRENDIDO Y POROSO ADECUACIONES LOZA: Nivelación con caídas a bajantes mortero de loza Desmonte de tanques de asbesto – DESMONTE DE MANTO QUEBRADO Y CRISTALIZADO / LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE
2	50	M/L - Mantenimiento de los lagrimales o muros para INSTALACION de manto adhesivo en las juntas / CORRECCION DE FILTRACIONES DE AGUA POR LAGRIMALES EN 3 AULAS.
3	9	REPRACION VENTANAS - IMPERMEABILIZACION CAMBIO DE 9 RODACHINAS, CAMBIO DE 9 SEGUROS, CAMBIO DE 4 PERFILES, INSTALACION Y SUMINISTRO 5 VIDRIOS, Sellante para las ventanas con silicona para la evitar la filtración de agua EN LAS 9 VENTANAS DE BIBLIOTECA
		INSTALACION DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA DE 500 LITROS PLASTICO Y TUBERIA DE LLENADO Y DESCARGA.
4	2	TANQUE PLASTICO 500 LITROS MARCA COLEMPAQUES
5	2	FLOTADOR MECANICO LLENADO
6	6	VALVULAS DE CIERRE PVC
7	2	VALVULA ANTIRETORNO
8	1	MANO DE OBRA

PLAZO: 30 días **despues de la selección de la oferta ganadora**

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día **10 al 26 de cada mes**

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días **10 al 28 de cada mes**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de un operador especializado. La gestión del riesgo para organizaciones educativas exige de un plan de mantenimiento que cubra cada una de las necesidades básicas de la institución, una de las acciones más importantes derivadas de la situación de emergencia de la pandemia del covid 19 es garantizar el acceso permanente a agua potable, por eso restablecer los tanques de reserva de la Escuela Toscana se constituye en una acción prioritaria en la eventualidad de regreso a clase en modalidad de alternancia. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institucion Educativa sede Principal y sede Toscana, por parte del contratista quien asumira toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregara a satisfaccion al finalizar los mantenimientos requeridos. La obligación de la empresa o la persona natutal debe contar con el permiso de movilidad y el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de salud y protección social.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA PBRO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJ **DE MEDELLIN**

Dirección: CL 105A 63A 200

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín



Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	EDUARDO FRANCISCO ZAMBRANO VIERA	\$ 10.200.000	IVA INCLUIDO
2	YAIR ALDEMAR BARRERA PANIAGUA	\$ 10.262.000	
3	EFREN DIDIER PERALTA HERNANDEZ	\$ 10.436.000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 10.299.333	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$10.244.484 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- g. Hoja de vida de la función pública
- h. Certificado cuenta bancaria
- i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- h. Certificado de alturas

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
 En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
 La presentación extemporánea de la oferta.
 Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
 En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 13 Octubre de 2020



HERNÁN DARÍO DÍAZ BENJUMEA
 Rector